COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

ADICIÓN 01 A LA ORDEN NRO. 22240008 SUSCRITA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES SAS

Los suscritos, **ANNABELLA OTERO BERROCAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 50.901.141 encargada mediante Resolución nro. 45 del 3 de agosto de 2023, como Subgerente Administrativa y Financiera, quien actúa en nombre y Representación Legal como ordenadora del gasto de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **PEDRO EMIRO PUENTES AYALA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.535.757, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES SAS**, identificada con NIT 900.393.509-4; contando ambos con plenas facultades, convienen celebrar la presente modificación a la Orden de Servicio nro. 22240008, previa las siguientes consideraciones:

1) Que la Imprenta Nacional de Colombia suscribió la Orden nro. 22240008 el 4 de marzo de 2022 a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es el "SERVICIO DE AFILADO DE CUCHILLAS INDUSTRIALES DE LAS MAQUINAS DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN" por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos y con un plazo de ejecución inicial de un (1) año, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2) Que la referida orden cumplió con los requisitos de ejecución el 15 de marzo de 2022, fecha en la cual expedido el registro presupuestal (1523) y aprobada la garantía de cumplimiento nro. 3292830–1 expedidas por Suramericana.

3) Que mediante solicitud número Rad. 20231660001773, el supervisor de la orden solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, modificación realizada a través de la plataforma del SECOP II el 14 de febrero de 2023.

4) Que mediante solicitud del 3 de octubre de 2023 Rad. 20231600016833, el supervisor solicitó adicionar el presupuesto por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/CTE, argumentando lo siguiente:

"En mi calidad de supervisor del contrato 22240008 de 2022 suscrito con NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES-NAI, cuyo objeto es el "servicio de afilado de cuchillas industriales de las maquinas de la planta de producción", solicito adicionar el 33.33%, es decir un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.

Lo anterior, debido que en el ultimo trimestre se ha aumentado dicho servicio, y a la fecha se cuenta con un saldo aproximado de $600.000.

5) Que la Subgerencia Administrativa y Financiera solicita dar trámite a la solicitud a través de referido radicado.

6) Que, evaluada la solicitud efectuada por el Supervisor, a la luz de lo establecido en el Manual de Contratación artículo 45, es viable adicionar el valor inicialmente pactado hasta en un 100%.

7) Que la presente Modificación se celebra estando vigente la Orden nro. 22240008.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el presupuesto inicial de la Orden nro. 22240008, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/CTE incluido IVA, respaldo mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 4859 del 18 de octubre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente ADICIÓN a la Orden nro. 22240008 se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá notificar a la Compañía de Seguros la presente modificación para los ajustes correspondientes a la garantía de Cumplimiento nro. 3292830–1 y sus anexos, expedidas por Suramericana.

PÁRAGRAFO: el contratista deberá cargar la modificación de la garantía de cumplimento a la plataforma SECOP II, con el fin sea revisada y aprobada por la oficina Asesora Jurídica de la Imprenta.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones de la Orden nro. 22240008, que no hayan sido modificadas con la presente continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Elaboró: Jorge Andres Troncoso – Gestor de Compras
Revisó: Javier Rivera vera- Asesor gerencia General
Revisó: Francisco Espinosa-Abogado OAJ
Revisó: Jaime Andres Lopez Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica- Secop II
Aprobó: Annabella Otero Berrocal– Subgerente Administrativa y Financiera (E)- Secop II